



FIBGAR



---

# CODIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

---

FUNDACIÓN INTERNACIONAL  
BALTASAR GARZÓN - FIBGAR



---

## MISIÓN Y VALORES

---

La misión de FIBGAR es combatir la impunidad de las violaciones a los Derechos Humanos, para lo cual trabaja en la promoción y defensa de los Derechos Humanos y la Jurisdicción Universal.

FIBGAR busca promover acciones clave dirigidas a fortalecer una cultura cívica y de seguridad jurídica basada en los valores de paz, justicia, Estado de Derecho y buena gobernanza, como catalizadores de la democracia sostenible y medios para contrarrestar las violaciones de Derechos Humanos y las amenazas antidemocráticas, como la impunidad, la corrupción y el crimen organizado.

Bajo este mandato, FIBGAR se dedica a difundir, defender e impulsar los Derechos Humanos y la lucha contra la impunidad, promover el empoderamiento de las personas como sujeto de cambio y apoyar aquellas iniciativas que supongan la aplicación de los principios de Justicia Internacional y los Derechos Humanos, empujando hacia la construcción de sociedades más democráticas e instituciones más sólidas.

Como parte de nuestro compromiso público hacia la transparencia, eficiencia, eficacia y calidad que la sociedad espera de las organizaciones sociales, desde FIBGAR compartimos unos principios y valores que nos dan sentido y son nuestra razón de ser.



---

## OBJETIVO

---

El propósito de este Código es establecer principios de comportamiento y preservar la larga tradición de integridad y credibilidad que FIBGAR ha construido, desde su constitución, en el cumplimiento de su misión en defensa de los Derechos Humanos y la Jurisdicción Universal.

.

---

## ÁMBITO DE APLICACIÓN

---

Los principios y pautas de actuación contenidas en este Código son de aplicación a toda actividad que realice FIBGAR, a nivel nacional e internacional y a todo el personal de FIBGAR, así como a todas las personas que colaboran con FIBGAR al margen de su relación laboral, lo que incluye el personal en prácticas y las personas voluntarias, y también se aplica tanto a las personas como a las entidades involucradas en todas las actividades organizadas por la entidad.

La aplicación del presente Código proporciona un marco de conducta en la utilización de los recursos humanos, financieros y técnicos que se ponen a disposición de FIBGAR.

La aplicación del Código podrá extenderse contractualmente a cualquier otra persona física o jurídica que mantenga relaciones comerciales y de colaboración y participación con FIBGAR cuando, por el objeto de dicha relación, sus actividades puedan afectar a la reputación de FIBGAR.

.

---

# PRINCIPIOS ÉTICOS FUNDAMENTALES

---

FIBGAR se rige por un código de valores que definen su marco ético de referencia y las convicciones profundas que la identifican:

## PRINCIPIO 1:

*Respetar a la dignidad personal y a los derechos humanos.*

*FIBGAR vigila y condena la explotación, el abuso y la discriminación de cualquier tipo. Cuida el respeto a la dignidad de todas las personas en todos sus programas y actividades, imposibilitando toda ocasión de acoso, explotación y discriminación del tipo que sea.*

## PRINCIPIO 2:

*Promover la no discriminación*

FIBGAR promueve la equidad, la diversidad, la igualdad de género y de no discriminación en todas sus actividades tanto internas como externas, especialmente las encaminadas a la denuncia y erradicación del racismo y de la xenofobia, así como aquellas encaminadas a favorecer una convivencia ciudadana en la igualdad y la diversidad cultural.

## PRINCIPIO 3:

*Asegurar el respeto de la legalidad*

*FIBGAR respeta las leyes y los reglamentos en vigor en los países de intervención, así como pretende el respeto de las políticas y las directivas internas.*

## PRINCIPIO 4:

*Garantizar la transparencia y la rendición de cuentas*

*FIBGAR se compromete a ser transparente en su estructura, políticas, objetivos y actividades, así como en su gestión administrativa y financiera y a respetar los requisitos pertinentes de gobierno, contabilidad financiera y rendición de cuentas en aquellos territorios donde estamos establecidos y realicemos actividades.*

## PRINCIPIO 5:

*Asegurar el buen gobierno*

*FIBGAR cuenta con una adecuada estructura organizativa y pertinentes procesos de toma de decisión y se compromete a actuar de acuerdo con los valores asumidos y procedimientos acordados, asegurando que los programas alcancen unos resultados acordes con los objetivos planteados.*

## PRINCIPIO 6:

*Asegurar la profesionalidad de sus trabajadores y colaboradores*

*Para garantizar el estándar de calidad, FIBGAR cuenta con un equipo de profesionales de diferentes ámbitos con un elevado compromiso social.*

## PRINCIPIO 7:

*Promover la sostenibilidad*

*FIBGAR realiza acciones enfocadas hacia la sostenibilidad y la eficiencia, implicándonos en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas también en lo referido al cambio climático y al cuidado del entorno.*

---

## ÓRGANO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE APLICACIÓN

---

Para la correcta gestión, implantación, seguimiento y comprobación del Código Ético, FIBGAR mantiene un Comité de Cumplimiento, el cual es un canal y espacio de diálogo e información, para dirimir los conflictos o dudas que se deriven de la aplicación, interpretación, comprensión o infracción de este código.

El Comité está formado por los siguientes miembros:

—→ Presidencia

—→ Dirección General

El Comité de Cumplimiento vela por correcto desarrollo e implementación de las pautas de conducta establecidas en el presente Código. Así, tratará los conflictos que puedan surgir en relación con el mismo y establecerá planes de acción para solventarlos y salvaguardar la cultura ética.

El Comité cuenta con un canal de denuncias anónimas abierto, así como se encarga de velar por el cumplimiento del código ético y de la resolución de denuncias, quejas y/o sugerencias relacionadas con este.

---

## COMUNICACIÓN DE CONDUCTAS ILÍCITAS O INADECUADAS

---

Las personas destinatarias del presente Código tienen la obligación de informar al Comité de Cumplimiento de cualquier incumplimiento o mala práctica que pudieran observar en el desempeño de sus actividades profesionales a través del Canal Ético de FIBGAR, al que se podrá acceder a través de: [canaletico@fibgar.org](mailto:canaletico@fibgar.org).

La denuncia se puede presentar de forma anónima o identificándose el remitente, en este caso, FIBGAR garantiza la confidencialidad de toda la información que se comunique.

Todas aquellas personas que de buena fe transmitan sus notificaciones estarán protegidas contra cualquier tipo de discriminación y penalización por motivo de las denuncias realizadas. Cualquier tipo de represalia contra un empleado que informe de un problema honestamente, se considerará una violación del Código Ético.

En caso de detectarse un incumplimiento de las normas de conducta establecidas en el presente Código Ético, y una vez investigados y evaluados los hechos, se actuará de forma inmediata y se adoptarán las medidas disciplinarias que procedan en el ámbito laboral y que serán independientes de cualquier otro procedimiento judicial que pueda dirigirse contra el implicado.

Las denuncias falsas o difamatorias serán objeto de sanción disciplinaria de acuerdo con los procedimientos internos, convenios y normativa legal aplicables.

---

## PUBLICIDAD DEL CÓDIGO

---

El presente Código se hará llegar a todos los interesados a través de los canales ordinarios de comunicación: Departamento de Administración; correo electrónico; página web.

El Código será objeto de las adecuadas acciones de comunicación, formación y sensibilización para su oportuna comprensión y puesta en práctica.





---

FUNDACIÓN INTERNACIONAL  
BALTASAR GARZÓN - FIBGAR

---